

TOMADO RAZON

30 ENE. 1995

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

[Handwritten stamp]

los Des
Tes

994

1005

[Handwritten signature]

95

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION**

PART. INDICO		
P. T. R. REGISTRO		
PART. STABIL.		
B. DEP. CENTRAL		
B. DEP. CUENTAS		
B. DEP. P. Y RES NAC.		
PART. CONTORIA		
EPART. P. U. y T.		
B. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

FOR \$.....
 UTAC.....
 OT. POR \$.....
 UTAC.....
 UC. DTO.....

[Handwritten signature]
 28 DIC. 1994

REF.: Pune término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda U.H.F., otorgada a SOCIEDAD DE RADIODIFUSION TELEVISIVA CANELO-PROCESO TELEVISION S.A.

RESOLUCION N° 66

SANTIAGO, 27 DIC 1994

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12, letra e) y 21 N°3 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131;
- b) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;
- c) La renuncia explícita de la concesionaria, según ingreso CNTV. N°863, de 25 de Noviembre de 1994;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Ordinaria de 05 de Diciembre de 1994, N°7.6. del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°46 de 14 de Junio de 1991, el H. Consejo Nacional de Televisión acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Valparaíso, y comunas que se indican en la referida resolución, a SOCIEDAD DE RADIODIFUSION TELEVISIVA CANELO-PROCESO TELEVISION S.A.

2.=

II. Que con fecha 29 de Octubre de 1992 la concesionaria solicitó una ampliación del plazo para el inicio del servicio, a lo que el Consejo accedió en sesión de 08 de Marzo de 1993. Las publicaciones legales se practicaron el día 01 de Septiembre de 1993.

III. Que no habiéndose presentado oposiciones, en sesión de 07 de Marzo de 1994 el Consejo dictó la Resolución definitiva, ampliando por seis meses el plazo para la iniciación del servicio, contado desde la total tramitación de la Resolución.

IV. Que antes de efectuar las publicaciones legales, mediante ingreso CNTV. N°863, de 25 de Noviembre de 1994, la **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION TELEVISIVA CANELO-PROCESO TELEVISION S.A.**, renunció a la citada concesión.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión ordinaria de 05 de Diciembre de 1994, acordó aceptar dicha renuncia y poner término a la concesión.

RESUELVO:

Pónese termino a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda U.H.F., para la ciudad de Valparaíso, otorgada a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION TELEVISIVA CANELO-PROCESO TELEVISION S.A.**, por aceptación de renuncia de la concesionaria.

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

CIENDA
RTES
O

GENERAL
ZON
ION

ACION